



INSTRUCTIVO DE LLENADO CERTIFICADO SANITARIO COMITÉ CONSUMO HUMANO

1. Antecedentes

Este documento entrega indicaciones para el llenado del formato de certificado sanitario para productos pesqueros y acuícolas destinados a consumo humano para Argentina, Brasil y Uruguay.

Los certificados deben ser impresos en formato especial con logo escudo y deben ser emitidos por un Médico Veterinario.

2. Llenado del certificado

Recuadro	Contenido
1	Nombre o Razón Social, dirección y país del exportador. En el caso de Brasil, cuando haya triangulaciones, se podrá indicar la frase <i>On behalf of</i> o <i>Por orden de</i> , seguido del nombre del tercer operador.
2	El N° de referencia del certificado corresponde al número de la Notificación de Embarque de Productos Pesqueros de Exportación (NEPPEX) emitida por Sernapesca. En caso de re emisiones: Anula y reemplaza se numerará con N° de NEPPEX original más un sufijo correlativo, que comenzará con el número 01, el nuevo documento, quedará con un número de 8 dígitos (XXXXXX01) o de 9 (XXXXXXXX01) para autorizaciones tramitadas por SISCOMEX <small>(M20.03.19)</small>
3	Preimpreso. (Servicio Nacional de Pesca)
4	Indicar Servicio Nacional de Pesca y el nombre de la oficina emisora. <i>Ej. Servicio Nacional de Pesca - Caldera.</i>
5	Nombre o Razón Social, dirección y país.
6	Preimpreso. (CHILE)
7	País de origen del producto a exportar y código ISO de este país.
8	Indicar el nombre del país y el código ISO del mismo, al cual serán destinadas las mercancías.
9	Nombre del puerto, aeropuerto, terminal de carga, estación de tren, del paso fronterizo por el cual hace egreso la carga de los productos.
10	Indicar medio de transporte tal como se declara en el formulario NEPPEX. Ej. CARRETERO/TERRESTRE
11	Puerto de ingreso fronterizo.
12	Corresponde a la temperatura de almacenamiento de los productos.: ambiente, refrigerado, congelado.
13	Numeración del container, patentes del camión o número de vuelo. En caso de embarques terrestres incorporar primero la patente del camión y a continuación la patente de la rampla. La información de los sellos deberá ser proporcionada al momento de emisión del certificado. Se debe indicar el

14 Código NCM Recuadro no numerado (Para descripción del producto)	sello del exportador, y para productos congelados cuando corresponda indicar el sello del laboratorio. ^{26.05.20}
	Nombre, dirección y número de aprobación del establecimiento elaborador.
	Código de los productos de acuerdo a la Nomenclatura Común del Mercosur, disponible aquí: http://www.ciu.com.uy/innovaportal/file/81130/1/ncm-2017.pdf completar en SISCOMEX en datos adicionales para la certificación sanitaria. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre del producto: Detallar la descripción de los productos (se debe completar con la descripción autorizada por Sernapesca y utilizada para la declaración de estadísticas pesqueras) y nombre común de la especie. ▪ Nombre científico: Incorporar el nombre científico de las especies. ▪ Lote de producción: Corresponde al código interno, definido por el establecimiento elaborador y que puede ser alfa numérico. ▪ Tipo de embalaje: Corresponde indicar los envases secundarios por lote de producción, sean estos cajas, sacos, pallets u otros. ▪ Número total de embalajes: Corresponde indicar el número total de envases por cada tipo de envase secundario que componen el lote de producción. ▪ Peso neto total: Incorporar el peso en kg. para cada lote.

3. Declaraciones

3.1. Declaraciones sanitarias

- Letra a) se debe tachar cuando el producto sea distinto a pescado.
- Letra e) se debe tachar cuando el producto sea distinto a moluscos bivalvos o gasterópodos.
- Letra f) se debe tachar cuando el producto sea enfriado-refrigerado.
- Letra g) se debe tachar cuando el producto sea congelado.
- Letras f) y g) se deben tachar cuando el producto sea en conserva.

3.2. Declaraciones zoonitarias

Brasil

Para **todos los productos** se deben incluir las siguientes declaraciones:

- Os animais utilizados como matéria-prima para fabricação do produto não foram obtidos a partir de cultivo e não apresentaram lesões atribuíveis à doença/infecção no momento da recepção da matéria prima */ los animales utilizados como materia prima en la fabricación del producto no fueron obtenidos de cultivo y no presentaron lesiones atribuibles a enfermedad/infección en el momento de la recepción de la materia prima;*
- Os produtos certificados não incluem espécies de camarão*/ los productos certificados no incluyen las especies de camarones, langostinos o gambas;*
- Os produtos certificados não incluem animais vivos, nem material de reprodução viável*/los productos certificados no incluyen animales vivos ni material de reproducción viable;*

Argentina

Para el caso de **moluscos bivalvos y gasterópodos vivos** se deberá adicionar la siguiente declaración:

Conforme a los resultados del Programa Sanitario Específico de Vigilancia de enfermedades de moluscos bivalvos, no existe evidencia de la presencia en Chile, de los agentes causales de las siguientes enfermedades:

- *Bonamia exitiosa*
- *Bonamia ostrae*
- *Marteillia refringens*
- *Perkinsus marinus*
- *Perkinsus olseni*

En el caso de la enfermedad *Mikrocytos mackini*, no se ha detectado la presencia clínica de ella en Chile.

Para el caso de **crustáceos vivos** destinados a consumo humano, se deberá adicionar la siguiente declaración:

Las siguientes enfermedades de crustáceos son de notificación obligatoria y no se ha detectado la presencia clínica en Chile:

- Mancha blanca
- Cabeza amarilla
- Síndrome de Taura
- Mionecrosis infecciosa
- Necrosis hematopoyética e hipodérmica infecciosa

Uruguay

Para el caso de **moluscos bivalvos** crudos, se deberá adicionar la declaración: Ausencia de *Vibrio parahaemolyticus*.

Tránsito por zona libre

Adicionalmente a lo anterior, para los productos refrigerados y congelados derivados de salmónidos que realicen tránsito por la zona libre definida en la Resolución 375/2013 de SENASA (independiente del destino, incluido el tránsito Chile-Chile), y cuyo destino final sea Argentina, Brasil o Uruguay, se deberán incluir las declaraciones zoonosanitarias siguientes:

El inspector abajo firmante certifica que el o los lote(s) de salmónidos frescos refrigerados o congelados:

1. Procede(n) de una zona bajo vigilancia y monitoreo de la Anemia Infecciosa del Salmón (ISA), administrado por Sernapesca de la República de Chile.
2. Procede(n) de establecimiento(s) o centro(s) sin antecedentes de casos o sospechas de Anemia Infecciosa del Salmón durante los últimos doce (12) meses y dieron resultado negativo al virus ISA (variantes HPR-HPR 0) por la técnica del PCR.
3. Fue(ron) acondicionado(s) en medios de transporte de manera tal de evitar cualquier tipo de derrame o pérdida.

Centro de cultivo:

Código RNA:

Peso bruto: